

PARANA; 04 de Septiembre de 2009

VISTO:

Las Resoluciones N° 466/07 C.G.E., N° 1217/07 C.G.E. y N° 4242/08 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas legales dispusieron la Inscripción Anual Ordinaria, en el período 2007 y la respectiva ampliatoria a través de la Página Web del C.G.E., en el año 2008;

Que mediante la Resolución N° 4242/08 C.G.E. se dispuso que la INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA se realice en forma EXCLUYENTE, a través de la Página WEB del Consejo General de Educación;

Que la misma Inscripción Ampliatoria en línea permitió incorporar Nuevas Tecnologías Informáticas al servicio de Consejo General de Educación, en beneficio de los docentes entrerrianos;

Que se está realizando la evaluación y la carga de los antecedentes culturales agregados en las instancias señaladas, procesándose los datos para confeccionar los Analíticos Provisorios;

Que la Inscripción Complementaria en línea permitió agilizar y solucionar diversos problemas de inscripción;

Que se continúa trabajando para informatizar las distintas actividades de Jurado de Concursos;

Que los Analíticos Provisorios se emitirán y publicarán en forma progresiva en los distintos Departamentos de la Provincia, teniendo estos su propio tiempo para efectuar reclamos;

Que es propósito poner en línea los Analíticos Provisorios que surgen como resultado del proceso de datos de las Inscripciones anteriormente señaladas;

Que teniendo en cuenta los considerandos precedentes, los docentes podrán efectuar los reclamos solo a través del sistema informático;

Que tomó intervención Jurado de Concursos elaborando el informe de su competencia, contando con la anuencia de las Sras. Vocales;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////

////

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los Analíticos Provisorios estén disponibles para su visualización y consulta en la Página WEB del Consejo General de Educación: www.entrerios.gov.ar/CGE

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el reclamo se realice en forma excluyente a través de la Página WEB señalada, atento al instructivo que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que en las Direcciones Departamentales de Escuelas estarán disponibles los Analíticos Provisorios impresos en papel para la consulta de todos aquellos docentes que encuentren dificultad en el Sistema Informático y deseen efectuar la consulta.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el período para los reclamos será de diez (10) días hábiles a partir de la publicación de los Analíticos Provisorios por parte de las Direcciones Departamentales de Escuelas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que toda documentación, en referencia al reclamo, que el docente necesite anexar a su legajo personal (constancias de servicios, conceptos, fotocopia de DNI) sea enviada indefectiblemente por vía jerárquica a través de la Escuela donde se efectuó la Inscripción.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Área Asuntos Legales, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

/Pmt

ANEXO I
INSTRUCTIVO

- 1) Ingresar a la página Web del CGE www.entrerios.gov.ar/CGE
- 2) En el margen izquierdo encontrará en el MENU PRINCIPAL, JURADO DE CONCURSOS; el vínculo Nivel Secundario.-
- 3) Haciendo clic en el vínculo señalado ingresará a la Página “ANALÍTICOS PROVISORIOS NIVEL SECUNDARIO”
- 4) El aspirante inscripto deberá ingresar su Número de Documento y la fecha de nacimiento.-
- 5) Acto seguido visualizará un icono con la leyenda ANALÍTICOS 2009.-
- 6) Haciendo clic sobre el mismo se verá el desarrollo de los distintos componentes que intervienen en la conformación del puntaje final. Se recuerda que los ítem son los normados en el Decreto 2521/95.
- 7) Los límites que se tomaron para procesar los Analíticos están determinados por las distintas Resoluciones que permitieron efectuar Inscripciones y aportes de Antecedentes Culturales.- Ver ANEXO III.-
- 8) Los datos que se visualizan están consignados en dos grandes rubros (ANEXO II):
 - a) De información e identificación.-
 - b) Los que intervienen en la conformación del puntaje, “BONIFICABLES”

ANEXO II

DE INFORMACIÓN e IDENTIFICACIÓN

- a) DNI del aspirante.
- b) Apellido y nombres.-
- c) Escuela seleccionada para recibir información.-
- d) Familias de materias y/o cargos en los que efectuó la inscripción.-
- e) Títulos registrados.-
- f) Antigüedad total en el sistema.-

CONFORMACIÓN DEL PUNTAJE “BONIFICABLES”

- a) Por servicios prestados (Art. 187 Dto. 2521/95).-
- b) De los Antecedentes de Actuación Profesional, “Concepto”.- (Art. 185; 186 Dto. 2521/95).-
- c) Evaluación de Títulos.- (Art. 183 1 Dto. 2521/95).-
- d) Otros Títulos.- (Art. 183 2 Dto. 2521/95).-
- e) Antigüedad de Título.- (Art. 184 Dto. 2521/95).-
- f) Perfeccionamiento Docente, Antecedentes culturales.- (Art. 192;193;195;196; 197;198;198 Dto. 2521/95).-
- g) Desempeño en zona rural.- (Res. 0466/07 CGE)
- h) Desempeño en Cargos Jerárquicos.- (Art. 191 Dto. 2521/95).-

ANEXO III

ITEM INTERVINIENTE	ÁREA DE DONDE PROVIENE LA INFORMACION	FECHA FIJADA COMO LIMITE
Servicios	Recursos Humanos	31/12/2008
Conceptos	Tribunal de Calificaciones	Concepto del Año 2006 se Repite en el Año 2007
Antecedentes Culturales	Jurado de Concursos	24/10/2008 Res. 4242/2008
Fecha límite de registro de Títulos	Jurado de Concursos	04/09/2009
Antigüedad total en la docencia	Recursos Humanos	31/12/2008
Bonificación por Zona	Recursos Humanos	Resolución 0466/07/CGE